



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 018-2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de enero de 2019, del Programa Hidrológico Internacional del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y El Caribe, CAZALAC, la Nota de Elevación N° D000008-2019-SENAMHI-DHI, del Director de Hidrología, el Informe N° D000021-2019-SENAMHI-ORH y el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000013-2019-SENAMHI/UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de enero de 2019, dirigida a la Presidencia Ejecutiva, el Programa Hidrológico Internacional del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y El Caribe, CAZALAC, cursa invitación para participar en calidad de ponente, en el Evento Internacional "Lanzamiento del Atlas de Sequías para América Latina y el Caribe, y del Proyecto ClimWaR" que tendrá lugar en la ciudad Santiago, República de Chile, los días 28 y 29 de enero de 2019. También señala que esta actividad ha sido organizada conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, siendo que la Organización cubrirá el billete de avión y alojamiento en la ciudad Santiago, República de Chile, durante el evento de hasta tres (3) noches;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000008-2019-SENAMHI-DHI, el Director de Hidrología propuso la participación de la ingeniera JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, Especialista en Hidrología, que labora en la Subdirección de Estudios en Investigaciones Hidrológicas, adjuntando su perfil y señalando que el SENAMHI a través de su representante de la Dirección de Hidrología, fortalecerá la difusión de las actividades en el tema de Sequías desarrolladas en el Perú, así como su interacción con los especialistas del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y El Caribe - CAZALAC sobre referencias metodológicas, a fin de fortalecer la propuesta para el Estudio de Caracterización Espacial de la Sequía en Perú, programada en el Plan Operativo Institucional 2019, de tal forma que se permitirá coordinar actividades, compartir experiencias e identificar desafíos que podrían ser abordados por el SENAMHI, principalmente en relación a estudios e investigaciones sobre sequías orientadas al soporte de Monitoreo y Pronóstico;



Que, mediante Informe N° D000021-2019-SENAMHI-ORH y el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina de Recursos Humanos concluyó en que la participación de la citada servidora se encuentra vinculada a las actividades que realiza en la Dirección de Hidrología y dada su vinculación laboral, es viable que el SENAMHI pueda brindarle facilidades para su participación, correspondiendo en este caso Licencia por comisión de servicios, siendo que dicho evento no irroga gasto al Estado;

Que, a través del Informe N° D000013-2019-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye en que la designación de la ingeniera JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE es concordante con las calificaciones requeridas para intervenir en la mencionada actividad a realizarse en la ciudad Santiago, República de Chile, por lo que no tiene objeción y expresa su opinión a favor de la referida participación;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, a la ciudad Santiago, República de Chile, del 27 al 29 de enero de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Hidrología, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI